

a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Pintado de marcas viales en la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga», provincia de Cádiz, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1406/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de iluminación de caminos de Mingorrubio y al Cristo, en el Patrimonio Nacional de El Pardo» (Madrid).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación de los caminos de Mingorrubio y al Cristo, en el Patrimonio Nacional de El Pardo», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación de los caminos de Mingorrubio y al Cristo, en el Patrimonio Nacional de El Pardo», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1407/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de iluminación del camino número tres (tramo primero) y acceso a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Ciudad Universitaria» (Madrid).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación del camino número tres (tramo primero) y acceso a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Ciudad Universitaria», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación del camino número tres (tramo primero) y acceso a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Ciudad Universitaria», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1408/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Enlaces y calzadas de servicio en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 17,044 al 18,900. Tramo Las Rozas» (Madrid).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Enlaces y calzadas de servicio en la carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos diecisiete con cua-

renta y cuatro metros al dieciocho con novecientos metros. Tramo Las Rozas», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Enlaces y calzadas de servicio en la carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos diecisiete con cuarenta y cuatro metros al dieciocho con novecientos metros. Tramo Las Rozas», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1409/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Enlace parcial de Barajas. C. N. II, puntos kilométricos 10,100 al 11,300; intersección con la M-130, ramal al aeropuerto de Barajas» (Madrid).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Enlace parcial de Barajas. Carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos diez con cien metros al once con trescientos metros; intersección con la M-ciento treinta, ramal al aeropuerto de Barajas», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Enlace parcial de Barajas. Carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos diez con cien metros al once con trescientos metros; intersección con la M-ciento treinta, ramal al aeropuerto de Barajas», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1410/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de reparación de los túneles números 19, 101, 108 y 110 del ferrocarril de Zamora a La Coruña».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de reparación de los túneles números diecinueve, ciento uno, ciento ocho y ciento diez del ferrocarril de Zamora a La Coruña».

Se ha incoado el oportuno expediente para la contratación directa de las obras, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa de las obras del «Proyecto de reparación de los túneles números diecinueve, ciento uno, ciento ocho y ciento diez del ferrocarril de Zamora a La Coruña» y se confiere autorización al Ministro de Obras Públicas para que proceda a su adjudicación a la RENFE.

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, a que se eleva el presupuesto de las

expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, grupo «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, treinta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, catorce millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Total, cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1411/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de reparación de los túneles números 62, 87, 95, 105, 119, 122, 130, 131, 143 y 153 del ferrocarril de Zamora a La Coruña».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ha sido aprobado el «Proyecto de las obras de reparación de los túneles números sesenta y dos, ochenta y siete, noventa y cinco, ciento cinco, ciento diecinueve, ciento veintidós, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cincuenta y tres del ferrocarril de Zamora a La Coruña».

Se ha incoado el expediente para la contratación directa de las obras al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa de las obras del «Proyecto de reparación de los túneles números sesenta y dos, ochenta y siete, noventa y cinco, ciento cinco, ciento diecinueve, ciento veintidós, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cincuenta y tres del ferrocarril de Zamora a La Coruña» y se confiere autorización al Ministro de Obras Públicas para que proceda a su adjudicación directa a la RENFE.

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con diecisiete céntimos, a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, grupo «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, treinta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, catorce millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con diecisiete céntimos.

Total, cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con diecisiete céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1412/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto de superestructura de Atocha-Chamartín de los enlaces ferroviarios de Madrid».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de superestructura de Atocha-Chamartín, de los enlaces ferroviarios de Madrid.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de superestructura de Atocha-Chamartín, de los enlaces ferroviarios de Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de sesenta y siete millones ciento veinticinco mil novecientos veintidós pesetas con treinta y seis céntimos, a que se eleva el presupuesto de contrata de las mencionadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, grupo «A», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, veintisiete millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, quince millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete, veinticinco millones ciento veinticinco mil novecientos veintidós pesetas con treinta y seis céntimos.

Total, sesenta y siete millones ciento veinticinco mil novecientos veintidós pesetas con treinta y seis céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 1413/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto de electrificación, señalización, enclavamiento, megafonía e iluminación de la estación de Reus-Paseo de Mata».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ha sido aprobado técnicamente el proyecto de electrificación, señalización, enclavamiento megafonía e iluminación de la estación de Reus-Paseo de Mata.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de electrificación, señalización, enclavamiento, megafonía e iluminación de la estación de Reus-Paseo de Mata».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de veintiséis millones trescientas noventa y ocho mil trescientas trece pesetas con treinta y nueve céntimos a que se eleva el presupuesto de contrata de las mencionadas obras que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, grupo «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, veintidós millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, cuatro millones trescientas noventa y ocho mil trescientas trece pesetas con treinta y nueve céntimos.

Total, veintiséis millones trescientas noventa y ocho mil trescientas trece pesetas con treinta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO